



José María Salcedo Benavente

Abogado especialista en litigación tributaria.



Reclamar la devolución del Impuesto de las Grandes Fortunas para protegerse de una declaración de inconstitucionalidad con limitación de efectos

Recientemente hemos conocido la **sentencia del Tribunal Supremo** de 12 de julio de 2023 (recurso 4701/2022) dictada en relación con el impuesto de plusvalía municipal. Dicha sentencia ha confirmado los plenos efectos de la **limitación de efectos de la declaración de inconstitucionalidad** contenida en la STC 182/2021, dejando a miles de contribuyentes sin opciones de recuperar lo pagado.

Pues bien, independientemente del disgusto que dicha sentencia ha generado en los contribuyentes, la sentencia es una buena oportunidad para **tomar buena nota y aprender la lección**. Ello, para que cuando se produzcan futuras declaraciones de inconstitucionalidad que afecten a un impuesto, los contribuyentes hayan hecho los deberes, **reclamado la devolución del impuesto de que se trate, y no pierdan su derecho a obtener la devolución de lo pagado** como consecuencia de una declaración de inconstitucionalidad con limitación de efectos.

En esta situación se encuentran los contribuyentes que, durante este mes de julio, **se están viendo obligados a presentar la autoliquidación del Impuesto de Solidaridad de las Grandes Fortunas**, ingresando la cuota tributaria que en cada caso resulte, que en algunos casos es muy elevada.

Como es sabido, **son muchas las dudas de inconstitucionalidad que plantea este impuesto**. Éstas afectan tanto a su extravagante tramitación parlamentaria ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |